Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1142-2019-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1444-2019-FCS/D (Expediente N° 01080925) recibido el 21 de octubre de 2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido del Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, quien solicita auspició académico para el III Curso Nacional "EVIDENCIADO EL CUIDADO ENFERMERO: COMPETENCIAS BASADAS EN PRÁCTICAS SEGURAS EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA", a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, con Oficio Múltiple N° 5173-2019-DG-OARH-HNDAC, de fecha 16 de octubre de 2019, solicita a la Facultad de Ciencias de la Salud, auspicio para el III Curso Nacional "EVIDENCIADO EL CUIDADO ENFERMERO: COMPETENCIAS BASADAS EN PRÁCTICAS SEGURAS EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA", el cual tiene como objetivo fortalecer competencias en el cuidado enfermero oportuno y seguro al paciente pediátrico critico basado en evidencia científica; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1° BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio N° 032-2019-AUSP-UNAC, al III Curso Nacional "EVIDENCIADO EL CUIDADO ENFERMERO: COMPETENCIAS BASADAS EN PRÁCTICAS SEGURAS EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA", organizado por la Oficina de Gestión de la Calidad en coordinación con



la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Daniel Alcides Carrión, a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2019, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas, equivalentes a 2.0 créditos académicos.

- **2° SOLICITAR**, al Hospital Daniel Alcides Carrión, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Dirección General HNDAC, FCS, ORAA, OCI, ORPII.